

San José de Cúcuta, 17 de marzo de 2022

EPSS-CAR-0022-2022

Señor  
**ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**  
Gerente  
ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
Ciudad

**Asunto:** RESPUESTA CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO 2020

En atención al asunto y al cronograma de conciliación, me permito dar respuesta a la conciliación de cartera Circular 011 enviada a la IPS el día **07 de enero del 2022** de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** por valor de **\$ 2.886.580.953** con corte de **30 de junio de 2021** según la información extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social Websispro, razón por la cual pongo a su disposición el trabajo realizado, el cual se encuentra publicado en la página Web de Comfaoriente; así mismo se hace respetuosamente la invitación a la validación de la información reportada y acumulada en el Web Sispro del Ministerio proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la IPS.

La **ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** identificada con **NIT. 807.008.857**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 2.886.580.953** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 30 de junio de 2021, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO	216.268.977
PROCESO EN PAGO	1.702.086
GLOSA ACEPTADA IPS	121.810.951
CAPITA	1.763.841.641
FACTURA DUPLICADA	6.898.277
FACTURA A CARGO DEL ADRES RESOLUCION 1630/2020	11.756.106
MAYOR VALOR COBRADO	85.727
PENDIENTE CUENTAS MEDICAS ENTREGAR A CONTABILIDAD	544.173
FACTURA NO REGISTRADA	756.324.606
FACTURA DEVUELTA	7.348.409
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>\$ 2.886.580.953</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 216.268.977**, en proceso de pago por valor de **\$ 1.702.086**,

glosas aceptadas por la IPS por valor de \$ **121.810.951**, cápita por valor de \$ **1.763.841.641**, facturas duplicadas por valor de \$ **6.898.277**, factura a cargo del Adres - Resolución 1630/2020 por valor de \$ **11.756.106**, facturas con mayor valor cobrado por valor de \$ **85.727**, facturas pendientes en cuentas medicas por entregar a contabilidad por valor de \$ **544.173**, facturas no registradas por valor de \$ **756.324.606** y facturas devueltas por valor de \$ **7.348.409**.

Respecto de los pagos por valor de \$ **216.268.977**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio de 2021 el valor total de \$ **161.148.500**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información, y posteriormente canceló \$ **55.120.477**, y hasta la presente revisión de cartera, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre de 2021.

En cuanto al valor en Proceso de Pago por valor de \$ **1.702.086** será cancelado por el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el mes de febrero de 2022.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como cápita por \$ **1.763.841.641**, agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad, contactar al correo electrónico [contratacion.eps@comfaoriente.com](mailto:contratacion.eps@comfaoriente.com) , con la Doctora Yolanda Montaña.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

*“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.*

*(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)*

Respecto a las factura a cargo del Adres - Resolución 1630/2020, facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y devueltas.

Finalmente, La **ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** identificada con NIT. **807.008.857**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, facturas duplicadas y las facturas

con mayor valor cobrado, así mismo en el próximo cargue de la información de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte 31 de diciembre de 2021.

Se envía el acta y la cartera conciliada al correo electrónico [secretaria\\_gerencia@eseregionalnorte.gov.co](mailto:secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co)

Cualquier inquietud puede comunicarse a los correos electrónicos [oscar.cancino@comfaoriente.com](mailto:oscar.cancino@comfaoriente.com), [cartera.epscomfaoriente.com](mailto:cartera.epscomfaoriente.com)

Atentamente,

(Original Firmada)

**OSCAR CANCINO BAUTISTA**  
Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)

Proyectó: Laura Carolina Cañas Peña  
NOTA: Está cartera se actualizó el día 06 enero de 2022

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Laura Carolina Cañas Peña	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente Documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			